CONTRATO N° 23 /2017

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Margaritas Print S.R.L.

Contratación Directa N° 07/2017 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", ID N° 331.606.

Contrato Nº 23 /2017

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Fernando Griffith**, con Cédula de Identidad N° 876.798, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Margaritas Print S.R.L.,** con **RUC Nº 80055651-8**, domiciliada en las calles O'Leary Nº 1261c/ Ygatimi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Sandra Margarita Palacios Ferreira,** con Cédula de Identidad N° 3.800.473, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto Adquisición de Textiles y Vestuarios, adjudicado por Resolución SNC N° 689/2017 de fecha 28 de setiembre del año dos mil diez y siete, en referencia a la Contratación Directa N° 07/2017, y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Margaritas Print. S.R.L.
RUC: 80055651-8

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ·

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.606.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2017, convocado por la *Secretaría Nacional de Cultura*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 689/2017 de fecha 28 de setiembre del año dos mil diez y siete.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación.

Margaritas Print S.R.L.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
2	53101904-003	Traje para dama	Unidad	UNIDAD	2	Margaritas Print	Paraguay	668.780	1.337.560
3	53101902-002	Traje para caballero	Unidad	UNIDAD	6	Margaritas Print	Paraguay	637.500	3.825.000
4	55121706-003	Bandera de la República del Paraguay en fardo	Unidad	FARDO	3	Margaritas Print	Paraguay	467.500	1.402.500

Margaritas Print. S.R.L.
RUC: 80055651-8

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad
2	53101904-003	Traje para Dama	Tipo: Traje de dos piezas para dama. Tela: Gabardina japonesa, color negro, 60% poliéster y 40% algodón, como mínimo. Saco: Modelo recto de tres botones, solapa en punta, cola recta sin tajo, delantero redondeado, dos bolsillos delanteros, corte entallado con dos costuras, mangas largas. Pantalón: Modelo clásico, con pretina y dos botones, sin bolsillo, con pasacintos.	Unidad	unidad	2
3	53101902-002	Traje para Caballero	Tipo: Traje de dos piezas para caballero. Tela: Gabardina japonesa, color negro, 60% poliéster y 40% algodón, como mínimo. Saco: Modelo recto de tres botones, cola sin tajo recto, delantero redondeado, solapa en punta un bolsillo en el pecho y dos bolsillos delanteros, por dentro dos bolsillos, mangas largas. Pantalón: Modelo clásico, dos pinzas, dos bolsillos a los costados rectos, dos bolsillos traseros, con cierre y pasacintos.	Unidad	unidad	6
4	55121706-003	Fardo de Bandera	Tipo: Fardo de Bandera de la República del Paraguay. Tela: Fibra de polímero poliéster ó nylon resistente a exteriores e intemperie. Colores según las franjas de la bandera paraguaya. Tamaño y presentación: Rollo/Fardo de 50 m x 82,5 cm. Incluye: Colocación, carreteles de liña y/o sogas para sujección, como mínimo.	Unidad	fardo	3

5.3 El monto del presente contrato en el *Ítem 2 "Traje para dama"* es por un monto de **Gs. 1.337.560 (Guaraníes un millón trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta)**, en el *Ítem 3 "Traje para caballero"* es por un monto de **Gs. 3.825.000 (Guaraníes tres millones ochocientos veinticinco mil)** y en el *Ítem 4 "Fardo de bandera"* es por un monto de **Gs. 1.402.500 (Guaraníes un millón cuatrocientos dos mil quinientos).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

...tas Print. S.A...
...55651-8

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA •

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Estados Unidos **N°** 284 esq. Mcal. Estigarribia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Margaritas Print. S.R.L.
RUC: 80055651-8

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ·

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 20 del mes de octubre del año dos mil diez y siete.

Margaritas Print. S.R.L
RUC: 80055[illegible]

Sandra Margarita Palacios
Representante Legal

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ·

Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo